



222

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 703 – 2015 – A - MDE/LC.

Echarati, 14 de diciembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI



VISTO.- Informe Legal N° 840-2015-OAJ-MDE/LC; Informe N°1005-2015-UP-OPP-MDE/LC; Informe N°1169-2015-MDE-GM-GSLP/LMA-G; Memorándum N° 971-2015/MDE-OPI/MRAC-D; Informe Técnico N° 259-2015-OPI-D; Informe N°085-2015-APS-IO/CSZK/MDE/LC; Informe N° 239-2015-APYP-RO/COK/MDE; Y:

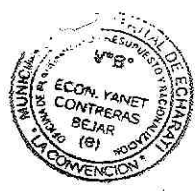
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la ley de reforma constitucional Ley N° 27680. El Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la entidad edil resuelve aprobar el proyecto del PIP “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad de Yomentoni Margen Derecha – Zonal Kiteni, Distrito de Echarati – La Convención – Cusco” con Código SNIP 269942”, con un Presupuesto de obra de S/.3'108,977.16 en la modalidad de administración directa.

Que, por medio del Informe N° 239-2015-APYP-RO/COK/MDE; residente de la Obra PIP “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad de Yomentoni Margen Derecha – Zonal Kiteni, Distrito de Echarati – La Convención – Cusco”, solicita al Inspector de Obra la aprobación del expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 por un monto de S/.150,000.00. El Inspector de Obra aprueba la Ampliación Presupuestal mediante el Informe N° 01 por el monto de S/.150,000.00. En esta misma línea administrativa de trámite el Evaluador de Proyectos OPI registró la Ampliación Presupuestal N° 01, como “Registro de Ejecución sin Evaluación”. Tramitado por ante la Dirección de Planeamiento y Presupuesto para otorgar la disponibilidad presupuestal que consta en el Informe N° 1005-2015-UP-OPP-MDE/LC.

Que, esta solicitud se encuentra enmarcada dentro de los dispositivos legales de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que define las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, Así mismo, el numeral 05 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que ordena la utilización del cuaderno de obra en la que se deberá tener actualizado todas las ordenes y modificaciones autorizadas, los avances de obra mensuales, los ingresos y entrada de materiales y otros, de la misma forma se tiene la Directiva N° 004-2014-MDE/LC, que contiene la norma “Ejecución de Proyectos Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Echarati que aprueba la Resolución de Alcaldía N° 606-2014-A-MDE/LC. Se tiene La Directiva N° 001-2011-EF/68.01 del SNIP que en su art. 27 define acerca de las modificaciones en la fase de inversión señala que un PIP puede sufrir modificaciones sustanciales y no sustanciales por lo que este





221

expediente técnico y la solicitud de ampliación, no es una modificación sustancial del PIP a, sustentados en el expediente de Ampliación presupuestal N° 01. De la misma forma el Art. 27 de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública se tiene por bien tramitado la solicitud de Ampliación Presupuestal N° 01 que en su monto especificado no supera al 40% del monto total de Inversión,, con arreglo y concordancia al Informe Técnico N° 259-2015-OPI-D, Por lo que es pertinente y legal aprobar la ampliación de presupuesto que solicita.



En uso de las atribuciones y funciones que otorga el Art. 20 inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el contenido de la Opinión Legal y las consideraciones mencionadas:

SE RESUELVE

ARTICULO 1.- APROBAR, en vía de regularización, la Ampliación Presupuestal N° 01, para la obra PIP "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad de Yomentoni Margen Derecha – Zonal Kiteni, Distrito de Echarati – La Convención – Cusco" con Código SNIP 269942", hasta por la suma de S/. 150,000.00 nuevos soles

ARTICULO 2.- DERIVAR fotocopia del Informe Legal N° 840-2015-OAJ-MDE/LC; y el Informe N°239-2015-APYP-RO/COK/MDE; a la Unidad de Recursos Humanos para que la Secretaría Técnica, en cumplimiento de sus funciones, califique las faltas que hubieran de existir y emitir opinión en virtud de los alcances de la Ley N° 30057 del Servicio Civil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

- C.C
- ALCALDIA
- ARCHIVO
- RESIDENTE DE OBRA
- G. SUPERVISIÓN
- R. Humanos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Victor Raúl Morales Centeno
ALCALDE

